



Resolución Directoral

N° 06524-2024-UGEL07

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS: El expediente: **E-SINAD ESIE2024-INT-0650384** con el INFORME N° 00671-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ESIE de fecha 06.09.2024, Anexo 01; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en el Artículo 16°, que “tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa el Estado. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Asimismo, supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación”;

Que, el artículo 63° de la Ley General de Educación, dispone que la Gestión del Sistema Educativo Nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011 – 2012 – ED, señala que la “Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones educativas y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la Red. La Red Educativa está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones que la integran. Trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público, de la sociedad civil y la comunidad”;

Que de acuerdo al Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU en el TÍTULO VII de la INNOVACIÓN, BUENAS PRÁCTICAS Y RECONOCIMIENTOS A LA INSTITUCIÓN

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0650384 CLAVE: 3FC245

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



EDUCATIVA PRIVADA DE EDUCACIÓN BÁSICA en el Artículo 107. Formación de redes colaborativas y la relación entre el sector educación y las IIEE privadas y dice el numeral 107.1 El Minedu, las DRE y las UGEL promueven la participación de las IIEE privadas en la creación y promoción de redes colaborativas, y en la formación de alianzas de trabajo y/o asesorías a otras IIEE públicas y privadas, para la mejora de servicio educativo de Educación Básica y también dice en el numeral 107.2 El Minedu, las DRE y las UGEL fomentan el fortalecimiento de lazos con el sector educativo privado y promueve una comunicación continua con dicho sector;

Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°339 -2021-MINEDU, FELICITAR a las Direcciones Regionales de Educación, Gerencias Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local, que clasificaron a la fase de selección de postulaciones finalistas del “Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local 2021”; documento con el que, se reconoce a la Buena Práctica de Gestión Pública a las "REDES EDUCATIVAS PRIVADAS Y UGEL.07 JUNTOS POR UNA EDUCACION PARA TODOS" de la jurisdicción UGEL.07;

Que, mediante los literales a) y b), del numeral 5.4 de la Resolución Directoral Regional N° 153-2019-DRELM, de fecha 18 de enero de 2019, que aprueba las Orientaciones N° 0001-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/OSSE, denominadas “Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”, se indica que “Las Redes Educativas estarán integradas por instituciones educativas de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, Centros Técnicos Productivos y Programas No Escolarizados que preferentemente se ubiquen en el territorio distrital (...)”, y que, a su vez, las mismas tienen la función de “Participar en la articulación de las acciones que se desprenden de la ejecución de estrategias y programas desarrollados en las instituciones educativas de la red...”;

Que de acuerdo a la RD N°538-2019-UGEL 07 DISPONER “la creación de la Primera Red de Instituciones Educativas Privadas (RIEP) de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL.07, en forma experimental en el Marco de la Buena Práctica de Gestión Pública” (Sic); en donde el Equipo Técnico en la implementación de los Planes de Trabajo y Validación de Datos de los Coordinadores de las 14 RIEP-UGEL 07 en el Año Escolar 2019;

Que de acuerdo a la RD N°5219-2022-UGEL.07, donde se reconoce e institucionaliza a las catorce (14) Redes de Instituciones Educativas Privadas (RIEP) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 en el Marco de la Buena Práctica de Gestión Pública, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020 y al Directorio, Comité General y Comités de Gestión de las RIEP, en donde el Equipo Técnico en la implementación de los Planes de Trabajo y Validación de Datos de los Coordinadores de las 14 RIEP-UGEL 07 en el Año Escolar 2020;

Que de acuerdo a la Resolución Directoral N°5257-2022-UGEL.07, RECONOCER e INSTITUCIONALIZAR las catorce (14) Redes de Instituciones Educativas Privadas (RIEP) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 en el Marco de la Buena Práctica de Gestión Pública, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0650384 CLAVE: 3FC245

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



al 31 de diciembre del año 2021 y al Directorio, Comité General y Comités de Gestión de las RIEP, en donde el Equipo Técnico en la implementación de los Planes de Trabajo y Validación de Datos de los Coordinadores de las 14 RIEP-UGEL 07 en el Año Escolar 2021;

Resolución Directoral N°8276-2022-UGEL.07, RECONOCER e INSTITUCIONALIZAR las catorce (14) Redes de Instituciones Educativas Privadas (RIEP) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 en el Marco de la Buena Práctica de Gestión Pública. Año Escolar 2022.

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00001-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIRASGESE, Designación de la Sra. Carmen Yeanina, Espejo Curi Especialista de Supervisión de Instituciones Públicas y Privadas como responsable de las Estrategias y/o Practica del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE 2024 de la Jurisdicción - UGEL.07.

Que de acuerdo a la Resolución Directoral N°6181-2022-UGEL. Se RECONOCE al Equipo Técnico de la Buena Práctica de Gestión Pública: "REDES EDUCATIVAS PRIVADAS Y UGEL.07 JUNTOS POR UNA EDUCACION PARA TODOS", con eficacia anticipada a partir del 20 de febrero del 2019 al 31 de diciembre del Año Escolar 2022;

Que, es Política Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local crear un espacio de concertación con las Instituciones Educativas Privadas, esta decisión, se enmarca en lo que denominamos acciones de Buenas Prácticas de la Mejora del Servicio Educativo y también en el sector privado para lograr los aprendizajes de los estudiantes en el ámbito de la UGEL.07, considerando necesario, la institucionalización de la catorce (14) Redes de Instituciones Educativas Privadas - RIEP, para llevar a cabo acciones conjuntas de cooperación y realizar actividades educativas, sin fines de lucro; donde los Promotores, Directivos, Coordinadores Académicos, Docentes y Estudiantes de los diversos niveles educativos participen, en esta organización, primando la gratuidad de eventos y estableciéndose niveles de coordinación con el Área de Supervisión del Servicio Educativo (ASGESE) de la UGEL 07, quien realizará el seguimiento a dicha organización en este marco;

Que, con el objeto de darle continuidad a proceso de gestión escolar y pedagógica de las Redes de instituciones educativas Privadas, en un enfoque territorial articulada, participativa y concertada, donde se llevan a cabo diversas acciones de buenas prácticas de gestión escolar y pedagógica, para un mejor servicio educativo en las Instituciones Educativas Privadas y la mejora de los resultados de aprendizaje en los estudiantes del ámbito de la UGEL.07; por lo que, es necesario reconocer a los integrantes del Comité General de Gestión de Redes de Instituciones educativas Privadas de la UGEL.07, conformado por: Coordinadora General, Adjunta y Secretarias y los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales integrada por: Coordinadores(as) y Secretarios(as) de las Redes de Instituciones educativas Privadas de la UGEL.07;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0650384 CLAVE: 3FC245

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



entidades; así pues según el ítem 5 del anexo de la citada norma, se establece que los Equipos de trabajo corresponden a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.) y no requiere su formalización en la estructura;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, en concordancia con los artículos IV y V del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde emitir el acto resolutorio que disponga el Reconocimiento de los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes de Instituciones educativas Privadas de la jurisdicción de la UGEL.07, para el ejercicio fiscal 2020;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificado para su adopción;

Con el visado del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de conformidad con el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS y las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER e INSTITUCIONALIZAR a las catorce (14) **Redes de Instituciones Educativas Privadas -RIEP “Juntos Innovando, Una Mejor Educación Para Todos”** de la **Unidad de Gestión Educativa Local N° 07** en el marco de la Buena Práctica de Gestión Escolar/Pública en la promoción de las **REDES locales e innovación en la educación, por ser única a nivel nacional con la participación de I.E.P. que pertenecen a una UGEL y sin fines de lucro, del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, al Directorio, al Comité General y Comités de Gestión de las catorce (14) RIEP**, nómina que como Anexo 01 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Área de Supervisión del Servicio Educativo (ASGESE) de la UGEL 07, realice las coordinaciones con la Redes de Instituciones Educativas Privadas -RIEP “Juntos Innovando, Una Mejor Educación Para Todos” de la

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0650384 CLAVE: 3FC245

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, así como el seguimiento a los eventos y actividades educativas en el marco de dicha organización.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a los involucrados y áreas competentes, de conformidad a lo dispuesto en el en mérito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

Artículo 4.- DERIVAR una copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de educación de Lima Metropolitana para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- DISPONER al equipo de participación la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: <https://www.ugel07.gob.pe/>, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0650384 CLAVE: 3FC245

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

